

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

APROBACIÓN DE PADRONES FISCALES

La Concejala responsable del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García, por Delegación del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, Don Gabriel Cruz Santana según Decreto de fecha 4 de julio de 2019, adoptó el pasado día 5 de octubre de 2020 Decreto en el sentido que a continuación sigue:

“En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas y visto informe emitido al respecto con fecha 1 de octubre de 2020 por el Jefe de Servicio del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria, y conformado con su visto bueno por el Tesorero Municipal:

HE RESUELTO aprobar los Padrones Fiscales correspondientes al presente ejercicio de 2020, así como su exposición pública por término de un mes (en las oficinas del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria), de las exacciones que se citan a continuación:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características Especiales,
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con surtidores, aparatos automáticos, cajeros, etc.
- Tasa por reserva de aparcamiento
- Tasa por la ocupación de la vía pública con kioscos y puestos fijos.
- Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tasa por servicios y actividades relacionados con la Higiene Pública (recogida de basuras no domiciliaria) y anexo.
- Tasa de conservación y mantenimiento del Cementerio Municipal.”

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en los mismos ante el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los Padrones Fiscales.

Lo que se hace público para general conocimiento”

EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS. POR DELEGACIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDE SEGÚN DECRETO DE 04-07-19. Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS

HINOJOS

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 07/08/2020, sobre MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2020-TRANSF. CDTO Y CDTO. EXTRA, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

